	REGISTRO DE ASISTENCIA	Código CBA-SA SGSST
		Versión :00
		Fecha: Febrero 06 de 2019

		FECHA		
NOMBRE EXPOSITOR		DIA: 14	MES: 11	AÑO: 2023
EMPRESA	ARL SURA VIRTUAL	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN	HORAS TOTAL
TEMA DEL EVENTO	COMITEE DE COVIVENCIA LABORAL ROLES, RETOS Y OPORTUNIDADES	8:00: a.m.	10:00 a.m.	2.0

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CÉDULA	FIRMA
1	Maria Alejandra Quintana O	of-varios	1015-277-441	Mª Alejandra Q. O
2	Leidy Johana Hernández R	Of. varios	1036959977	Leidy H.
3	Julieth Ramirez C	Gerent	1038415223	Julieth Ramirez
4	Monica Giraldo S	Recepcion	1038407816	Monica Giraldo
5	Andrea Catalina Sanchez	SGSST	39449980.	Catalina Sanchez
6	Daniela Enriquez Sepulveda	of-varios	1036402668	Daniela Enriquez S.
7	Gloria E Rendón S	of Varios	39'444197	Gloria E Rendón S.
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				

FIRMA DEL FACILITADOR:	
CARGO Y/O PROFESION	

CCL ROLES, RETOS Y OPORTUNIDADES

OBJETIVO: Fortalecer el desempeño de los Comités de Convivencia Laboral comprendiendo el alcance del rol, los nuevos desafíos alrededor de las modalidades del trabajo y la variabilidad en los procesos.

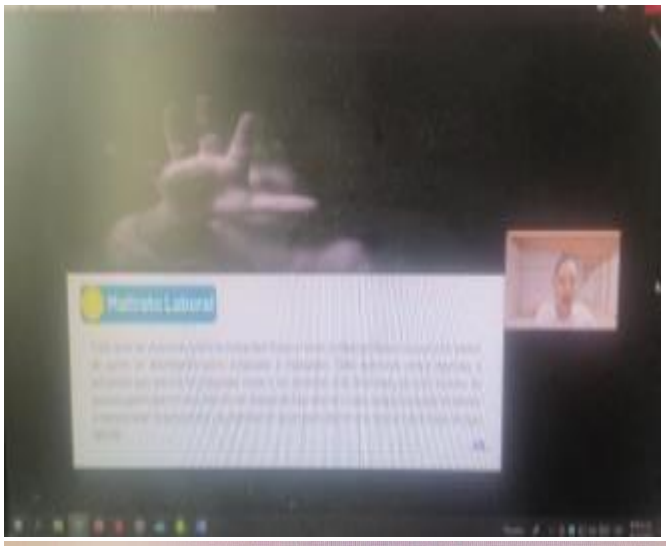

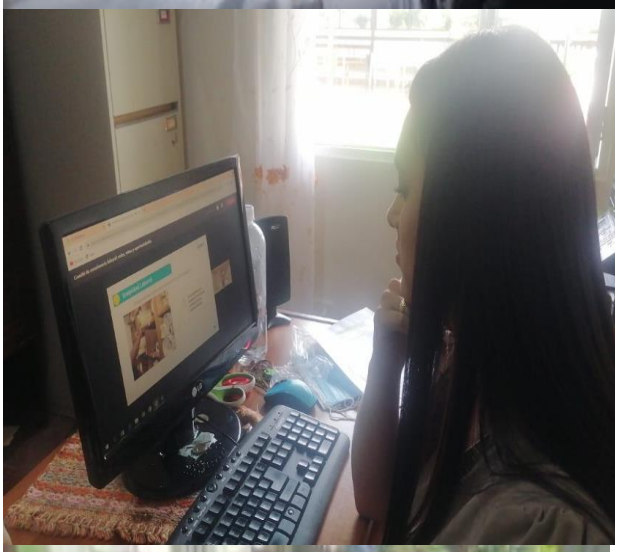

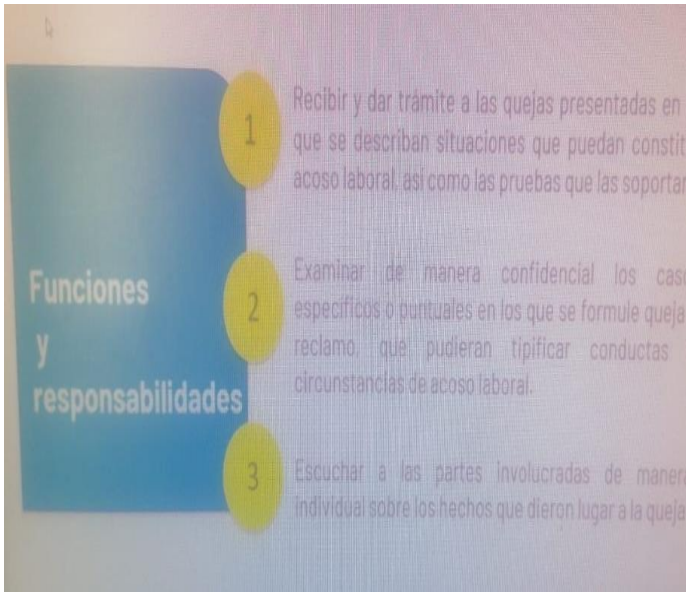

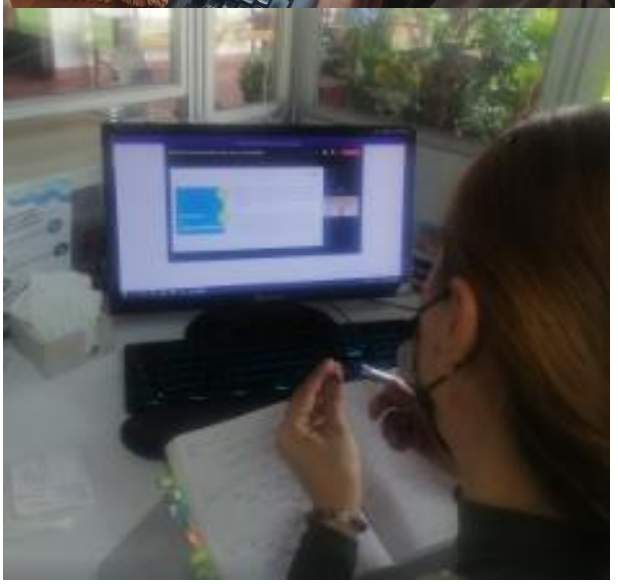

3 Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando día, la hora y el lugar de la reunión. Haga clic para agregar notas Resolución 652 de 2012 Art 8

4 Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

5 Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.

6 Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.

Antes de la conformación

Los integrantes del comité deben contar con competencias actitudinales y Comportamentales, tales como:

- Respeto
- Tolerancia
- Confidencialidad
- Ética
- Habilidades de comunicación
- Imparcialidad
- Serenidad
- Reserva en el manejo de la información
- Asertividad
- Liderazgo
- Solución de conflictos

El comité de convivencia laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se le haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido victima de acoso laboral, en seis (6) meses anteriores a su formación.

Resolución 1356 de 2012 Art 3

ARL

Gestión documental

- Convocatoria de gerencia o talento humano
- Actas de apertura y cierre
- Votos
- Acta conformación
- Acuerdo de confidencialidad
- Plan de trabajo
- Informes trimestrales de gestión a gerencia
- Carpeta con registros de quejas y soportes
- Actas de gestión de escucha de cada una de las partes
- Evidencias de seguimiento a planes de acción
- Informe anual

Una vez conformado el comité, los miembros deben establecer un **reglamento interno para su funcionamiento,** el cual debe incluir, entre otros, las funciones de cada uno de los integrantes, la exigencia de un acuerdo de confidencialidad para cada integrante, la frecuencia de las reuniones (asegurando que se realizará al menos una reunión ordinaria cada tres meses), el procedimiento para la recepción y atención de situaciones que puedan tipificarse como acoso laboral, así como los mecanismos para la toma de decisiones y la periodicidad de los informes (al menos uno trimestral y un consolidado anual) que deben ser presentados a la dirección de la empresa

Después de la conformación

CAPÍTULO III

Responsabilidad ante el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral

Articulo 11. Responsabilidad de los Empleadores Públicos y Privados. Las entidades públicas o las empresas privadas, a través de la dependencia responsable de gestión humana y los programas de salud ocupacional, deben desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de empresas e instituciones públicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Resolución 652 de 2012 Art 11

ARL

Actividades preventivas del acoso laboral desde el COMITE

ARL